



INFANTE & PÉREZ ALMILLANO
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

Licda. Nicole Valdivieso
Abogada
nvaldivieso@inperib.com

Panamá se ha convertido en una plataforma comercial donde se refleja la inversión extranjera, toda vez que cuenta con ventajas, tales como centro financiero sólido, estabilidad política y social, posición geográfica, beneficios migratorios, facilidades modernas, como el Canal de Panamá y el dólar.

Considerando la importancia de promover las inversiones, se crea la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007 "Que crea el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación de Sedes de Empresas Multinacionales y dicta otras disposiciones".

Las Sedes de Empresas Multinacionales son compañías que, desde Panamá, ofrecen servicios a su casa matriz, subsidiarias, filiales o compañías asociadas, en otros países, o en Panamá. Las Sedes deben ser parte de empresas multinacionales con operaciones internacionales o regionales o importantes en su país de origen.

Estas empresas pueden operar como una compañía extranjera inscrita en Panamá o como una empresa panameña propiedad de una empresa transnacional, brindando servicios únicamente al grupo empresarial al que pertenecen.

Entre las actividades que pueden desarrollar las Sedes de Empresas Multinacionales podemos mencionar, la dirección y/o administración para las operaciones en un área geográfica específica o global de una empresa del grupo empresarial, aplicándose a los servicios de planificación estratégica, desarrollo de negocios, manejo y/o adiestramiento de personal, control de operaciones y/ o logística. Igualmente, pueden ofrecer asistencia técnica a empresas del grupo o a clientes que hayan adquirido algún producto o servicio de la empresa y en razón de lo cual, está obligada a brindarles el servicio de asistencia. Se incluye también, la gerencia financiera al grupo empresarial, contabilidad, procesamiento electrónico de sus actividades y el soporte de operaciones e investigación y desarrollo de sus productos y servicios.

"Las Sedes de Empresas Multinacionales son compañías que, desde Panamá, ofrecen servicios a su casa matriz, subsidiarias, filiales o compañías asociadas, en otros países, o en Panamá. Las Sedes deben ser parte de empresas multinacionales con operaciones internacionales o regionales o importantes en su país de origen."

Otras funciones corresponden a logística y/o almacenaje de componentes o partes requeridos para la fabricación o el ensamblaje de productos que manufacturan. Además, la elaboración de planos que formen parte de diseños y/o de construcciones, o parte de



Calle 50 y 74 San Francisco, PH 909
Apartado Postal 0830-00142, Zona 9, Panamá, República de Panamá
Tel: (507) 322-2121 Fax: (507)322-2212
info@inperib.com www.inperib.com



INFANTE & PÉREZ ALMILLANO

ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

ellos, relacionados al giro típico de la actividad de negocios de la casa matriz o sus subsidiarias.

Cualquier otra actividad o servicio análogo podrá efectuarse, siempre que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Gabinete y cumpla con los preceptos expresados en la ley rectora de la materia.

Con el fin de establecer las Sedes en Panamá, se crea la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales, adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias. La Comisión

“Considerando la importancia del establecimiento de las Sedes de Empresas Multinacionales en Panamá, la legislación incluye beneficios en materia fiscal, laboral y migratoria, así como la creación de organismos que den trámite a las solicitudes de licencia y demás de forma expedita.”

entre otras funciones, recomendará las políticas de promoción para el establecimiento de las Sedes y establecerá los requisitos para la emisión de las licencias respectivas. Igualmente, procurará evaluar mecanismos tendientes a lograr que Panamá sea un lugar atractivo para la inversión de las empresas multinacionales.

Cumplidos los requisitos establecidos por la Comisión, la Secretaría Técnica emitirá las licencias. Igualmente, gestionará las visas

del personal extranjero que labore en las Sedes e impondrá sanciones administrativas o pecuniarias a las empresas que incumplan con sus obligaciones, entre otras.

Para el establecimiento de los requisitos antes mencionados, se atenderán parámetros, tales como los activos de la empresa multinacional, sedes de operación, actividades comerciales, cotización de acciones en bolsa de valores locales o internacionales, así como cualquier otra información relevante.

Considerando la importancia del establecimiento de las Sedes de Empresas Multinacionales en Panamá, la legislación incluye beneficios en materia fiscal, laboral y migratoria, así como la creación de organismos que den trámite a las solicitudes de licencia y demás de forma expedita.

En cuanto a los beneficios en materia fiscal, las sedes cuentan con la exención del Impuesto sobre la Renta por aquellos servicios brindados a entidades domiciliadas en el extranjero que no generen renta gravable dentro de Panamá. Igualmente, la posibilidad de concretar acuerdos fiscales con el Ministerio de Economía y Finanzas para la consolidación de sus ganancias y el pago de impuestos por las rentas obtenidas en distintos países. Para los trabajadores extranjeros, se establece la exención del Impuesto sobre la Renta, seguro social, seguro educativo, siempre que los salarios provengan de la casa matriz en el extranjero. Además, estarán exentos del arancel de importación por menaje de casa cuando el trabajador se traslada por primera vez a Panamá.

En materia laboral, las empresas amparadas con la licencia de Sedes de Empresas Multinacionales pueden contratar trabajadores extranjeros con cargos de alta gerencia.

Sobre los beneficios migratorios, se establecen permisos permanentes y temporales para los trabajadores extranjeros, mismos que otorgan el derecho a trabajar en Panamá mientras laboren en la empresa multinacional con licencia de Sede.



Calle 50 y 74 San Francisco, PH 909
Apartado Postal 0830-00142, Zona 9, Panamá, República de Panamá
Tel: (507) 322-2121 Fax: (507)322-2212
info@inperib.com www.inperib.com



INFANTE & PÉREZ ALMILLANO

ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

El permiso permanente se obtiene a través de la Visa de Personal Permanente de Sede de Empresa Multinacional y se otorga por el término establecido en el contrato de trabajo, el cual no podrá ser mayor a cinco años. Los dependientes del trabajador que apliquen a esta visa podrán gestionar Visa de Dependiente de Personal Permanente de Sede de Empresa Multinacional, entendiéndose como tales al cónyuge, hijos menores de edad o menores de veinticinco años que sean estudiantes, así como sus padres.

El permiso temporal se obtiene a través de la Visa de Personal Temporal de Sede de Empresa Multinacional para trabajadores que brinden servicios técnicos o de entrenamiento en las Sedes por un término no mayor de tres meses.

La Secretaría Técnica otorgará permisos provisionales para el personal extranjero y residente en el extranjero que forme parte de la Sedes, a fin de que puedan asistir a eventos, tales como convenciones, entrenamientos y reuniones.

El establecimiento de las Sedes de Empresas Multinacionales promueve la presencia local de grupos empresariales, situación que sin lugar a dudas aporta al desarrollo económico de Panamá, garantizando también excelentes condiciones para dichos grupos y sus trabajadores extranjeros.

Agosto de 2010.



Calle 50 y 74 San Francisco, PH 909
Apartado Postal 0830-00142, Zona 9, Panamá, República de Panamá
Tel: (507) 322-2121 Fax: (507)322-2212
info@inperib.com www.inperib.com